

= Número 39 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó en el salón de sesiones de esta barra consistorial, con el Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que braya un solo repicante de señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda el proximo dia ocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

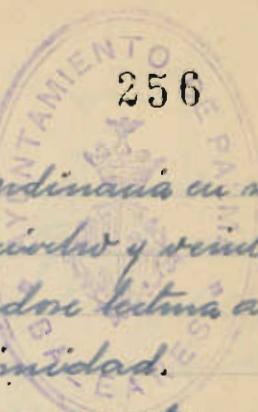
El Secretario,

Javier Casado

= Número 40 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Honr. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Noviembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el salón de sesiones de esta barra consistorial bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, el Honr. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Ementos de Alcalde y Bonifacés, don Maximino Alomar Jora, don Luis q. Farual González, don José M. Ferrer Randolph, don Salvador Llopis Gorurion, don Antoni Gorau Vidal, don Domingo Bansá Peix, don Francisco Medina Martí, don Antoni Fortuny Moragues, don Blasius Marqués Manel, don Bartolomé Gorras Fiol, don Bartolomé Ventayol Varell, don Gabriel Fuster Mayans, don José María La fuente Farain, Entrevistas de Fondos Municipales, y anfitridos de mi, el



infrancto fuentano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en se-  
gunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y veinte  
minutos el Jefe. Presidente abre la sesión, dando lectura al  
acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

3.

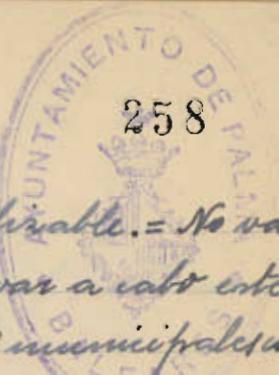
Sequidamente se da cuenta del documento que a continua-  
je anuda, por acuerdo: "Excelentísimo Señor: - La notoria necesidad  
la banición trae de dotar a nuestra Ciudad de una amplia vía de penetra-  
ción para en este- cién aduanada a la interinidad naciente del tránsito roda-  
do nació de los dñs, que una en centro con la cada vez mas poblada zona  
de Pinos y Tres de Marzo y puntos de convergencia de las mas impor-  
tantes, relativa a tantas carreteras de la Isla, impelen a los beneficiarios firmar  
la Reforma Local tcs de la presente motion a proponer a la Excmna. Corporación  
y de esta Ciudad Municipal la adopción del acuerdo de llevar a cabo requi-  
damente la ejecución de la Reforma num. 7 del Plan Gene-  
ral de Ordenación Urbana vigente en nuestra capital. -  
La transcendencia actual y futura que posee la constitución  
de la Ciudad en diversos aspectos ha de tener el acuerdo  
que proponganos, nos induce a desarrollar minuciosamente  
los fundamentos de la presente motion. - Es un signo ca-  
racterístico de los tiempos presentes la mecanización en  
todo orden de actividades, especialmente en lo que respecta  
a transportes, tanto individuales como colectivos, aspecto  
que ha dado como resultado un incremento tal del trá-  
fico rodado, que ha convertido en insuficientes las vías  
que hace sólo veinte años escasos eran todavía capaces  
de canalizarlo debidamente. - No hay que razonar sobre  
este aspecto, que salta a la vista vehementemente, y nos li-  
mitamos sólo a señalar que se trata de un medio no cir-  
cunstancial y de posible regresión, visto que hoy que expe-  
rar y presumir que a medida que se eleve el nivel gene-  
ral de vida va en incremento constante y progresivo. - Por  
tanto, si la Ciudad es para vivir en ella, hay que adap-  
tarla a los modos actuales de vida y a los futuros en cuanto  
sean previsibles. - A veces, ante la angostura de ciertas calles se

ha pensado enerrarlas al tráfico rodado, pero no cabe duda de que esta posible medida, que en algún caso pudiera ser admisible y hasta plausible para mantener el carácter de ciertos barrios o facilitar la circulación de peatones, no puede constituir una norma general, sino únicamente una excepción que en cada caso debiera justificarse debidamente. - Las calles del Jardíndalo, Herencia, António Planas y San Miguel, amen de algunas otras de peores condiciones todavía, por las que tiene que discurrir el movimiento circulatorio procedente de nuestros vastos ensanche y de las carreteras todas de la Isla, a excepción de la de Andraitx, se revelan manifiestamente insuficientes, dada la concentración comercial y administrativa que alberga el casco antiguo, y, además, poco susceptibles de reformas parciales que permitan acondicionarlas para las actuales necesidades circulatorias. - La solución está, seguramente, en la apertura de una nueva y amplia vía que ponga en comunicación el centro vital de la Ciudad con su vasto y poblado exterior, y ésta se puede ver más que la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana en la denominación de Reforma número 7. - Debemos manifestar que en ello no queremos decir que el problema se resuelva exhaustivamente. - Al contrario, creemos que ello no será en definitiva más que el inicio de otras grandes y pequeñas reformas. - Pero ésta será seguramente la obra que, por lo menos por el primer momento, aliviara considerablemente el gravísimo problema circulatorio del interior, no sólo por lo que fisiológicamente en su respectiva la apertura de un nuevo cauce, aproximando el centro al extrarradio, sino también porque éste adquiriría igual rango ciudadano que aquél dando lugar a una mayor dispersión de actividades y, consecuentemente, a una desensogociación de movimiento circulatorio, hoy concentrado en unas pocas y estrechísimas vías. - Además,



estando Palma en constante crecimiento, se hace necesario -  
abrir nuevas vías a la expansión comercial. = Que la vida  
del comercio está hoy construida por la falta de locales y  
emplazamientos adecuados es ello bien notorio, como lo de-  
muestra la congestión existente en ciertas calles, de las qua-  
les, o bien algunas de ellas tienen solera comunal, otras -  
son perfectamente inadecuadas a este fin. = No vamos a  
señalar ejemplos concretos. - Pero si queremos recordar que  
la Reforma número 7, según el autor del Plan de Ordena-  
ción Urbana, está prevista como foro agrícola y comercial  
para alojar la actividad mercantil y movimiento urba-  
no intensísimo producidos por el hecho de ser Palma el  
centro de un territorio agrícola que atrae y concentra su  
ruralia con la misma intensidad que una lente recoge  
y hace converger en un punto los rayos de luz, hasta el  
extremo de que, haciendo abstracción de las diversas de-  
marcaciones municipales, bien podría asegurarse que  
Mallorca entera es un territorio unido, cuyos centros urbanos,  
por su común idiosincrasia y general modo de pensar y  
actuar, no son en realidad más que suburbios de la capital.  
Pues bien, esa actividad y movimiento procedentes del nor-  
te de la Isla, a los que hay que añadir los que de un mo-  
do cada vez más constante produce la atracción que nues-  
tra tierra ejerce sobre el turismo nacional y extranjero, que  
dan tappezados fuertemente al llegar a las Avenidas que  
circundan el casco antiguo, a pesar de que, como antes  
hemos apuntado, de Avenidas adentro es donde radican  
la totalidad de los centros administrativos estatales, pro-  
vinciales y municipales, empresas bananeras y de servi-  
cios públicos y lo más caracterizado y conspicuo del cum-  
pio y de las profesiones. = Otro aspecto importantísimo de  
la Reforma que proponemos es el sanitario. - Si la Re-  
forma del Mercado del Olivar - y aunque en menor escala,  
también la de Jaime III - hicieron desaparecer unas zonas que

física y moralmente eran un baldón ciudadano por lo infestas, con la Reforma mismo? se vanecian los daños de la Plaza de San Antón, que si bien tienen un innegable tipismo, se trata de un tipismo hasta denigrante para quienes los habitan y para la ciudad que los tolera. = Tal vez, mas que las razones antes apuntadas, sea ésta de lujo material y moral la que reclame con mas perentoriedad la realización de la Reforma que nos ocupa. = Los principales firmantes de la presente movimiento ignoraron que una reforma en una ciudad equivale a una operación de cirugía inevitablemente dolorosa, pero necesaria. = Por esto, sin perjuicio de los acuerdos que el desarrollo de la Reforma exigía sobre cada punto concerniente, los firmantes se han permitido prever diversos problemas que habrían de presentarse, sugiriendo desde ahora los medios que estiman oportunos para obviarlos o mitigarlos en la medida de lo posible. = En primer lugar, y en principio, hay que celebrar que la Reforma prevista no afecte a ningún edificio o paraje de reconocido valor histórico, tradicional o simplemente sentimental. = El acuerdo arqueológico y monumental de la ciudad quedará, desde luego, intacto. = Lo que no puede quedar intacto es un considerable número de edificios destinados a viviendas de gentes modestas, que fatalmente habrían de ser derribadas. = Por lo tanto, hay que prever, dentro y fuera de la misma Reforma, y como parte integrante siempre de su realización, la construcción, bien por el mismo Ayuntamiento, bien en coordinación con otras corporaciones y entidades, de viviendas en número suficiente de calidad y renta adecuadas a las familias que habrían de ser desalojadas, realizando las obras de derribo y construcción de las nuevas viviendas paralelamente, a fin de que no se proceda a ningún lanzamiento sin el previo ofrecimiento de una nueva vivienda. = Esto, dado el ritmo acelerado que hoy



se da a la construcción, es perfectamente realizable. = No vamos a entrar en detalles sobre la forma de llevar a cabo este proceso porque habrá de ser objeto de acuerdos ministeriales complementarios de la ejecución de la Reforma, pero si queremos señalar que acaso este sea el momento oportuno para estimular el ocimiento en altura de numerosas calles y plazas de nuestro ensanche, que, dotadas de todos los servicios municipales de agua, luz y alcantarillado, estén delimitadas por solares o edificios de una planta solamente. = En cuanto a la propiedad urbana, que también habrá de verse afectada, el sistema de valoración contradictoria previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace que en este aspecto haya de presumirse que, si hay inevitable lesión económica, ésta sea mínima. = No obstante, entendemos que para prevenir estos posibles perjuicios de la expropiación, y aun para beneficiar a los propietarios de los inmuebles y establecimientos de comercio afectados por las obras de la Reforma, cabría, antes de acordar la expropiación, ofrecer a dichos propietarios el constituirse en asociación comunitaria de la misma, con aportación del valor de las indemnizaciones como capital de la Reforma a fin de que, como copartícipes en ella, pudieran beneficiarse de la futura valoración de los terrenos remanentes. - Apuntamos sólo esta idea de posible colaboración de los afectados con el fin exclusivo de poner de manifiesto que la corporación no pretende con su acuerdo lesionar a nadie, sino sólo atender a una manifestada necesidad ciudadana, y para que esta sugerencia sea oída, en lo posible, en su día recogida en el acuerdo ultimarse de bases de ejecución. = Finalmente, dada la envergadura de la obra propuesta y complejidad de aspectos de la misma, estiman los firmantes que, de prosperar la presente iniciativa, debiera constituirse en el seno de esta Exma. Corporación una Comisión especial que atendiera a la preparación, estudio y ejecución de la Reforma número 7.

sin perjuicio, naturalmente, de lo que por precepto legal esté atribuido a la nueva Comisión de Urbanismo. Por todo ello, los concejales que asistieren se harán en proponer a la Exma. Corporación Municipal en pleno la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º.- Llevar a efecto la Reforma número 7 del vigente Plan General de Ordenación de la Ciudad de Palma. = 2º.- Constituir una Comisión Especial de Reforma número 7, a que se recomienda la elaboración de planes, proyectos, estudios y redacción de bases de ejecución de dicha Reforma para someterlos a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. = Casas bonicascales, a ventanas de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. = Salvador Llopis. = Bartolomé Ventayol. Rubricados.

Entra en este instante en el Salón el Dr. Gaita, Encargado de Alcalde.

Tercero: Manifiesta que la Reforma n.º 7 es, quizá, la más importante y necesaria de Palma y debió ser la primera en realizarse, pero no se puede hablar de ejecución inmediata de una reforma de esta envergadura; estima prematuro el momento por hallarse en periodo de ejecución la Reforma n.º 12, desde hace mas de treinta años, así como la del Paseo Generalísimo, Vilanova, Ballester y calle de San Miguel frente al Hospital Militar, que llevan algunos años ocupando la atención del Ayuntamiento, sin que se haya llegado a un final definitivo. Considera que no puede emprenderse esta reforma mientras no se haya terminado las que se están realizando, mas teniendo en cuenta que esta cuestión está íntimamente ligada con el favoroso problema de la vivienda.

Manifiesta que el déficit de viviendas en Palma es de mas 6.000 y adora que el personal obrero debe dedicar un 15 o un 20 por ciento de sus ingresos a dicho concepto y no debe olvidarse que la Reforma n.º 7 afecta a mucha



gente modesta.

Finaliza diciendo que antes debe afrontarse el problema de la Vivienda a nuevas reformas.

**Ponsal:** Manifiesta que la ciudad adolece de un defecto procesal porque no ha pasado a informe de la Comisión respectiva, que a su entender es la de urbanismo.

Dijo que reconoce la necesidad de esta Reforma, si otra, que posibilite la circulación por el interior de Palma y como que el Plan de reformas se aprobó hace más de diez años, debe hacerse un examen de conciencia para ver si es conveniente reconsiderar este plan porque la solución que se dio tal vez no sea hoy la más adecuada.

Recuerda que existe un acuerdo municipal de no iniciar nuevas reformas ni no se tiene resuelto el problema de la vivienda para poder ofrecer hogares a los afectados que serán en número de 500, 1.000 ó 1.500.

Cita la circunstancia de los aumentos de jornales y que antes estas reformas se hallaban perfectamente dotadas y ahora se tendrá necesidad de afrontar nuevos gastos, sin posibilidad de una ejecución inmediata oviéndose una alarma entre los propietarios urbanos, sin obtener el fruto inmediato, alarma que afecta naturalmente a los inquilinos con alquileres muy reducidos.

Dice que debe efectuarse un estudio para reconsiderar la Reforma, pidiendo a la ciudad de Palma y a todos sus organismos y fuerzas vivas, que ayudan a una información pública al objeto de que puedan aportar propuestas encaminadas a solucionar el problema.

Manifiesta, finalmente, que la ciudad puede pasar a la Comisión de Urbanismo.

**Slopis:** Dice que no se habla de iniciar la reforma ni de empezar los estudios, nombrándose una Comisión especial para que trate de los pros y contras de la Reforma, que en este caso no es una reforma más sino que tiene un carac-

ter especial, no pretendiendo perjudicar de ninguna manera a los intereses de nadie por cuanto los vecinos podrían apropiarse a efectos de la defensa de sus bienes, como queda apuntado en la moción.

Ventayol. Manifiesta que el Sr. Lánnal ha señalado un defecto procesal en la tramitación de la propuesta y apunta otros defectos, cuales es el de la impugnación antes de la defensa, lo que motivaría abuso de rectificaciones. Explica que la moción podría haberse entendido a una verdadera monografía de tipo urbanístico, pues que se ha limitado a exponer a grandes rasgos la conveniencia de su realización, a la que debe preceder el estudio de la comisión que se designe.

Está de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Lánnal en que debería haber sido la primera en llevar a efecto, ya que se debe olvidar que el problema actual de la circulación no es circunstancial, sino que se va agravando a medida que aumenta el sistema de mecanización y está latente el estudio de la Comisión de Gobierno y Policía y de Transportes, encaminado a regular el tránsito por el interior de la ciudad de Palma.

Basta la estrechez de la mayoría de las calles del casco antiguo y que la vida económica de la ciudad necesita puntos de expansión, pues se ha contemplado que el pago de grandes cantidades, por locales dedicados a negocio empasados en sitios inadecuados.

Señala que en la Memoria de la Reforma figura la denominación de posible Tercer Agujero por encontrarse en la desembocadura de carreteras en el sitio que tradicionalmente sirve de tráfico de todas las operaciones agrícolas que se realizan, localizándose especialmente en la Plaza de San Anton; reforma que no sólo solventa el problema ineludible de Palma sino que también lo haría en cuanto al tráfico comercial.



Espera que los firmantes de la moción han previsto el problema de la vivienda en cuanto a los afectados por la misma y que también han tenido presente que no afecta a ninguna zona ni edificio de carácter histórico o tradicional.

La moción apunta que se ha de proceder a la habilitación de las viviendas necesarias para albergar a los vecinos con viviendas de tipo económico, de renta limitada.

En cuanto a expropiaciones cita la nueva Ley que prevé que no se produzcan leves de orden económico, y cita la ventaja de la intervención de los mismos vecinos.

En cuanto al extremo de designar una comisión especial tiene la finalidad de realizarlos los estudios sin excesivas dilaciones.

Dice que la moción presentada no es más que la repetición de la que se presentó en octubre del año 1953, sobre la que la Comisión de Gobierno y Policía, en funciones de comisión especial debía formular un estudio.

Señala que considera exagerado el porcentaje citado de representar la reforma del 15 al 20 por 100 del caos de la población. La reforma no derriba ninguna calle sino que las crea y si bien parece que se quiere presentar oposición a la reforma se recuerda su necesidad.

García: Manifiesta que según el Orden del Día se trata de llevar a cabo la Reforma n.º 7, ignorando si lo que falta es la redacción. Dice que se aclaré el extremo de no existir acuerdo municipal en virtud del cual se abandona el inicio de toda reforma a la culminación de las que están en estado de ejecución, y de otras que podríamos llamar secundarias, aunque sean necesarias evidentemente; de existir el acuerdo huelga la discusión.

Recuerda que para otros asuntos menos importantes se ha convocado pleno privado, en donde hay mayor margen para expresar opiniones, pues no tienen más trascendencia que la del resto de la familia en que estamos aqu-

pados.

Agrega que ha de agradecer que la moción vaya a favor de la Delegación que se tiene confiada la Alcaldía, pues afecta al problema de la circulación; ignorarla no es antivigilante pero que no intentaría resolvélo, él, un problema tan moderno como es el circulatorio, para enfrentarse con otro tipo social de extrema da importancia, y fuere lo que fuere, la Moción de hoy, lo cierto es que los ciudadanos afectados, que en número redondo son unas 1.700 familias, no nos perdonarían jamás el mal rato que les han producido las noticias publicadas en el Diario de Mallorca de hoy, al tratar de este asunto y al insertarse, también, en el Orden del Día.

Añade que la gente ignoraba cuál era la Reforma nº 7, y hoy todo el mundo sabe que impresa en el Boletín Hispano Americano y termina en la Plaza de San Antón.

Recuerda que al volver al cargo de concejal por desgracias de la Pandemia, vivió con alegría porque el Alcalde había manifestado que debían terminarse las reformas encargadas antes de emprender ninguna otra.

Comprende la transformación que han sufrido las antiguas calles de Camaró y Campo Santo, hoy Velázquez y José Tous Ferrer, pero que también tiene que recordarse la cantidad imponente de lagunas que era reformar.

Añade que las personas afectadas no viven, ni viven con la reforma, y se hallan pendientes de lo que decide el Ayuntamiento, y la Moción presentada presenta una modalidad nueva, honesta y moral, y es la equipación de afectados, que podría constituirse en empresas, para que no fuera una entidad que amasara dinero a costa de la vanagloria de los propietarios, a lo que el Ayuntamiento tiene el deber de amparar.

Sostiene que hay que actualizar el Plan de Reformas de Palma, pues hace demasiados años que gravita sobre un

gran porcentaje de la propiedad urbana; es una hipoteca, que es justo ni equitativo que ella sufra porque mientras el vocablo propiedad urbana en el sentido y amplitud de hoy, no es posible la existencia de dos clases de propietarios, la que está a merced del Ayuntamiento y la libre.

Temina diciendo que se pronunciará en contra de la Moción aunque entraña un previo estudio, porque constituye una angustia para los afectados que necesitan de la tranquilidad y paz de que hoy no goza la humanidad, por circunstancias de todos conocidas; que se lleve la tranquilidad y el concierto a estas familias y que este Ayuntamiento no imprienda nuevas reformas tanto sea por imperio y necesidades imprescindibles; pero no basadas en el aspecto circunstancial, para no crear problemas de carácter social.

Pascual: Recuerda que existen reformas en ejecución que no se pueden calificar de determinadas por cuanto no tienen la condición de haberse edificado el 80 por ciento de sus solares y está en contra de lo manifestado por el Fr. Llopis respecto a que se trata de efectuar un estudio pues el Orden del Día y la Moción hablan de llevar a efecto la Reforma, apuntando la imposibilidad económica de llevarla a cabo pues el Ayuntamiento debería financlarla completando el déficit inicial que pudiera ser más elevado y se han barajado cifras de 60 y 70 millones de pesetas.

Temina diciendo que lamenta que se haya dado una alarma sin necesidad.

Pereiro: Manifiesta que no tiene inconveniente en apoyar la moción siempre que esté impedido a resolver definitivamente las reformas que hoy están en marcha y califica el momento de hoy como inopportuno.

Llopis: Manifiesta que no se sabe cuanto tiempo tardaría en redactarse la documentación de esta reforma....

García: Muos 80 años.

Llopis: Pues por esta causa se solicita el nombramiento

de la Comisión Especial para que no tenga otras pres-  
cupaciones ya que ésta será más que suficiente.

No se opone que la moción pase a Urbanismo pero  
se opone a que la Uruia quede sin efecto.

Glorimar: Dice que en realidad existen dos problemas,  
el circulatio que se irá agravando y el de la Vivienda,  
bastima que no debe atrasarse la realización pero no  
se opone a que se verifiquen estudios.

Añade que, como ha dicho el Sr. Pannal, se tiene un Plan  
de Reformas aprobado hace unos 14 años y que tal vez  
hoy, puedan hallarse mejores soluciones, que deberían  
venir después de los estudios realizados.

Zemina ratificando en la creencia de que no es oportuna  
la realización, pero si que se designe la Comisión  
o la misma de Urbanismo, y que efectúe dichos estudios.

Ventayol: Manifiesta que se dice que la Reforma es de  
absoluta necesidad; por otra parte el Sr. Garaiz ha com-  
parado la situación de las antiguas calles con las nuevas  
y seguramente nadie quisiera hoy, a pesar de los defec-  
tos de la reforma, volver a dejar las cosas como estaban  
hace diez años en la Zona del Mercado del Olivar.

Añade que el Sr. Garaiz se ha referido a costa de cuantas  
lagrimas se ha conseguido y en vista de estas lagrimas  
se pronuncia por no hacer llorar a nadie; el Sr. Garaiz es  
excesivamente pacifista, muy amante de una paz quieta,  
que me atrevería a calificar de repulsiva. El que dice de-  
re una paz viva para la ciudad y denuncia lo mismo que  
sucede cuando a un chico de pantalón corto hoy que po-  
ne pantalón largo; y denuncia que la ciudad fuera  
mas bonita, comoda y rica, la mejor de España.

Pone de manifiesto las soluciones adoptadas en Santander,  
la Ley del Fuego, las disposiciones vigentes en mate-  
ria de Viviendas y la Comisión que se nombró ha de juzgar  
todos estos elementos redactados en unas bases o ante-pro-



gente de bases, que podrían someterse a información pública antes de llevarlas a ejecución.

Se promueve para que se nombre una comisión especial encargada de realizar los estudios pertinentes en plazo breve.

**Secretario:** La Secretaría dice, en contestación a lo manifestado por el Sr. Tarral, que toda Moción debe ir precedida del informe de la Comisión respectiva y se entiende, quizás erróneamente, y el Sr. Ventayol lo ha aclarado, que la Moción se dirige a la constitución de una Comisión especial que estudie la posibilidad de realizar la Reforma n.º 7, no a que se lleve a efecto pues si fuera ejecución la Secretaría debería advertir la ilegalidad del acuerdo por necesitarlos proyectos completos.

**Ventayol:** Como firmante de la Moción retira el extremo señalado en la misma con el n.º 1, sumándose el otro señor firmante don Salvador Slopis, a este extremo.

**Garaiz:** Accepta con todo orgullo la calificación beatífica de pas, que le ha dirigido el Sr. Ventayol, por cuanto nos viene al Ayuntamiento en plan de pelea, sino a colaborar y establecer cordialidad con todos, no sintiéndose agraviado, ni si tralagado y agradece el que pueda ser hombre pacífico siempre.

**Tantinua:** Dice que el estudio no presta y, por tanto, no se opone a que se efectúen los estudios que sea convenientes.

**Tarral:** Uniste en que pase a la Comisión de Urbanismo.

**Slopis:** Pregunta si la Comisión de Urbanismo tiene atribuciones específicamente asignadas.

**Secretario:** Contesta en el sentido de que no tiene misión definida.

**Fuster:** Recuerda que se designaron Comisiones Especiales para la Reforma n.º 12, del Jonquet y en todas las Comisiones estaban perfectamente delimitadas en relación a la competencia municipal, sobraban las Comisiones especiales.

les y lo que se pretende es que una comisión actúe con un fin concreto; dándole no sólo un carácter de urgencia sino de especial interés.

Slopis: Túmese en la designación de una comisión especial.

Fernández: Dice que el nombramiento de esta comisión produciría el mismo efecto psicológico que si se la aprobará, y sigue manteniendo su punto de vista de que pone a la comisión de Urbanismo.

Presidente: Se votará si pasa a Urbanismo o a la comisión especial.

Bauzá Pérez: Solicita aclaraciones sobre estos términos de la votación pues ignora el alcance de la misma y como el señor es partidario de la Reforma, con la venia de la Presidencia, tendría que aumentarse del galón ya que disgrega de todo extremo, tanto de que pone a Urbanismo como a la comisión especial.

Acto continuo sobre del galón el Sr. Bauzá Pérez.

El Sr. Presidente y para que los señores miembros de la corporación puedan tener un cambio de impresiones, - suspende la sesión durante el tiempo de diez minutos, vundo en este instante las veinte horas y treinta minutos.

El Alcalde.

El Secretario,

José M. Casado

Continuación de la sesión Plenaria suspendida por el señor Presidente.

Siendo la hora veinte y cuarenta minutos del mismo día, y bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Juan Masa, nieto Moragues, se reanuda la sesión suspendida, siendo presentes a la misma todos los señores asistentes a la anterior, excepto los señores Bauzá Pérez y Garcias Fiol, compuesta del Sr. Interventor y asistidos de mi el infrasignado Se-



cretario.

Presidente: Dice que reconociendo impresiones se proponen que se nombre una comisión especial para que informe sobre la proposición presentada y el Sr. Garaus se pronuncia para que esta comisión la lleve a cabo la de Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta del Ilust. Fr. Alcalde, con el voto en contra del Encargado de Alcalde, Fr. Garaus.

Seguidamente se da cuenta del escrito que a continuación se acuerda para su parte dispositiva: "A tal efecto, los beneficiarios de la Comisión de Viviendas Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º.- que suscriben se hanrán en proponer a la Exma. Corporación Viviendas Moción Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º.- que en atención al gravísimo problema de excesos de viviendas sobre viviendas. que se siente en estos momentos en nuestra ciudad, esta Exma. Corporación Municipal acuerda acogerse al régimen previsto en la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 17 de julio de 1954 y disposiciones complementarias para constituir en el casco y ensanche de la ciudad un mínimo de 1.000 viviendas nuevas. = 2º.- Que para la efectividad del precedente acuerdo, pase el mismo a las Comisiones de Urbanismo y Viviendas y de Hacienda para el estudio y proporción al Pleno Municipal de acuerdos subsiguientes determinando la forma en que aquél deba desarrollarse. = por Palma de Mallorca, Casas Municipales, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. = Salvador Llopart. - Bartolomé Ventayol. - Juan Aguilera. - José M. Puent. - Alomar. - Domingo Bama. - Antoni Garaus. - Claudio Marqués. - Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Manzanet. (Todos rubricados)." "

Sale del salón el Fr. Medina.

Fuster: Se adhiere a la moción y expresa su extraña prisión perteneciendo a la Comisión de Viviendas ignoraba que se hubiera presentado esta moción tan interesante y tan afín al conocimiento de aquella Comisión.

Ventayol: Dice que se trata de un meollo sin merecer la competencia de la Comisión de Viviendas para que actúe

en tal sentido.

Alcalde. Seopone que pase a la Comisión de Viviendas.  
Formular. Agradece que se tome una decisión correcta en cuanto a su tramitación y hace una exposición de la labor que ha efectuado la Comisión en cuanto al intento de resolver o paliar este problema.

En defensa de dicha labor destaca el trabajo realizado por los funcionarios, técnicos y administrativos, que han intervenido en la tramitación de los expedientes.

Recuerda que se redactó un proyecto de 668 viviendas en menos de 8 días y se solicitó la aprobación superior, no pudiendo convertirse en proyecto sin menor dicha aprobación, por cuanto se perdían todos los derechos que la Ley concede, como los auxilios económicos, beneficaciones tributarias, etc.

Formula una documentada exposición de la enfundadora labor desarrollada por la Comisión de Viviendas señalando el número de proyectos elaborados y números de viviendas alcanzadas así como sus características principales.

Comunica diciendo que ha tenido una satisfacción al poder facilitar esta información al H. Ayuntamiento y para hacer resaltar que la Comisión Municipal no tiene olvidado este problema, que constituye una preocupación constante de todos los componentes de la misma.

Se acuerda que la Hacienda pase a la Comisión de Viviendas.

1.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la

se acuerda darle Comisión Municipal Permanente, que dice así en su punto de entrada a una dispositiva: "por consecuencia y vistas las razones cada C. M. permanente puestas se propone se acuerde: = 1º - Gratificar con la cantidad concediendo gracia de 1.200 pesetas a don Juan Montaña Bujosa, por su gratificación a los trabajos, durante el corriente año, en el Inventario Mo-  
ntaña Bujosa. numetal de esta Ciudad y = 2º - Que pase a la Comisión de Hacienda para que estudie la manera de conignar



en los próximos presupuestos la cantidad de 1.000 pesetas a don Juan Montañez Busora por sus trabajos del Fondo Fotográfico del Inventario Monumental de esta ciudad, mientras desempeñe dicha labor, y pase al Pleno. - V. b. con siempre acordarán lo mas acertado y justo. - Palma 19 de Octubre de 1956. - El Cte. de Alcalde Delegado de Cultura, - Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Rubricado."

García: Pregunta si con respecto a las gratificaciones que se da cuenta al Pleno, se cumplió el acuerdo de 7 de mayo de 1955.

Secretaria: Dice que se trata de una gratificación de tipo extraordinario.

García: Manifiesta que el acuerdo citado adolece de falta de conciencia y expresión.

Secretaria: Manifiesta que se ha respetado este acuerdo en otros casos, interpretándose debían pasar a la Comisión de Plantillas las gratificaciones fijas, pues de lo contrario se vendería a menar las atribuciones de la Comisión Municipal permanentemente.

García: Opina que el acuerdo debería rectificarse pues no establece distinciones.

Ponsatí: Aclarar que no es vigente un acuerdo que invada atribuciones de la Comisión o la Alcaldía.

Se acuerda darse por ultrada del acuerdo transcurto.

5. Seguidamente se da cuenta del escrito que se remite a continuación: "Excmo. Sr.: La Junta General de este Municipio en suspuestas relativas señala extraordinaria celebrada el dia treinta de octubre de a mejoras a las bla- mil novecientos cincuenta y seis, aprobó por aclamación y con ses ponivas de este el voto de trescientos treinta y seis aprobados, lo qual representa Ayuntamiento afe- en exceso más del quorum establecido en la disposición trans- tar al Montepío, y que consta de su reglamento, la siguiente propuesta sobre modificación de cuantos modificaciones de sus Estatutos formulado por una comi- mitiudos del Reglamentación mixta que a tal efecto se nombró y que a la letra dice- to del mismo. "La Comisión especial mixta nombrada por la Asamblea

General del Montejo de Empleados Municipales de Palma de Mallorca para estudiar la conveniencia de considerar como sueldo regulador el 25% que se permite por residencia a efectos de tributación y coniguiente beneficio y al propio tiempo la ampliación de beneficio a los nuevos activos y pasivos del Montejo, después de amplias deliberaciones y teniendo en cuenta la repercusión que ello supondría a efectos económicos, se llevaba en proponer lo siguiente:=

Primeros: - Considerando de una parte la actual situación fluyente de la Hacienda del Montejo, con el mismo interés manifestado por todos los asociados de obtener mejora en la pensión de jubilación, anhelos lógicos para el final de la vida tener una tranquilidad y soiego merecido después de tanta lucha, la enmienda de jubilación del artículo 32 de los Estatutos o Reglamentos del Montejo podía elevarse en su cuantía y redactarse en la forma que a continuación se expresa:

De 20 a 25 años de servicios	el 70% del sueldo regulador.
De 25 a 30 "	" " el 80% "
De 30 a 35 "	" " el 90% "
De 35 a 40 "	" " el 95% "
De 40 y un dia en adelante	el 100% "

Segundo. - Por las mismas razones expuestas en el apartado anterior y en atención de podarle llegar a los seres queridos, para después de la muerte del socio, un trazo de vida lo mas elevado posible, las pensiones de viudedad y orfandad del artº 33 del Reglamento queda aumentada y modificada en la forma que a continuación se expone:= Desde la toma de posesión a 10 años de servicios el 50% del f. R. = Des de 10 años y un dia a 20 años el 60% del sueldo regulador. = Des de 20 años y un dia a 30 años el 70% del sueldo regulador. = De 30 años y un dia en adelante el 80% del sueldo regulador. = Tercero. - Considerando que los casos de fallecimiento en acto de servicio deben ser más cautelarmente separados con la máxima atención, el párrafo 4º-

ESTADO DE  
MONTEPÍO NACIONAL

del artº 32 queda redactado en la forma siguiente: = "Los socios que por accidente de trabajo en funciones de servicio, los suviere la muerte, la prisión de viudedad y orfandad sera de un año por cuenta del monto regulador". - Cuarto.- No podía dejar la Comisión de estudiar la forma de aumentar las pensiones a los actuales socios pasivos y teniendo en cuenta la Ley de mejoras de Ayuda a Clases Párvas del Estado recientemente publicada de fecha 12 de julio de 1956 y considerando que las jubilaciones y pensiones que perciben actualmente los socios pasivos del Montepío pueden ser objeto de mejora, se propone que las citadas pensiones sufrián un aumento del 50% las causadas desde la fundación del Montepío hasta el 31 de diciembre de 1939. = 50% del 1º enero de 1940 al 31 de diciembre de 1946. = 30% del 1º enero de 1947 al 31 de mayo de 1953. = Desde el 1º de junio de 1953 hasta la actualidad sufrirán un aumento conforme a la siguiente escala: = 30% si no exceden de 10.000 Htas. anuales. = 20% si no exceden de 20.000 Htas. anuales. = 10% las que excedan de 20.000 Htas. anuales. Y que las pensiones mínimas de jubilación, viudedad y orfandad causadas por un socio, quede fijada en la cantidad de 500 Htas. anuales y, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artº 13 del Reglamento. - Quinto.- Aunque no existe, al parecer, inconveniente en que compute la indemnización suplementaria por residencia a todos los efectos del Montepío, entiende la Comisión informante que por prescripción del artº 84 párrafo 3º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, no es oportuno, de momento, tomar en consideración como monto regulador la indemnización suplementaria por residencia en las Islas Baleares, por cuanto podrían resultar perjuicios al crearse el Montepío Nacional. - Séptimo.- Teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado por la Asamblea General de este Montepío en sesión celebrada el dia 22 de Febrero de 1951 relativa a la acumulación de las dos pagas extraordinarias que se perciben por el

18 de julio y Nuevadad de cada año, no han tenido repercusión en el articulado del Reglamento, dice la Comisión informante, que veía conveniente cuñar un artículo en el citado Reglamento del Montepío que definía lo siguiente: = "A todos los efectos se considerará anelde regulador el resultado de acumular al anelde consolidado del funcionamiento las pagas extraordinarias que se perciben reglamentariamente o con carácter permanente" = Octavo.- La aplicación de la propuesta que se formula entrará en vigor el día de su aprobación por la Asamblea, haciéndose efectiva al obtener la aprobación superior correspondiente, pero con efectos retroactivos. = Noveno.- Esto es el parecer de la Comisión informante, no obstante la Asamblea con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1956. = Luis Farnal. = B. Bauzá. = José Mir. = Francisco Rover. = Natalio Gómez. = Andris March. = Carlos Yague. = Rubricado. = Y al propio tiempo se acordó formular un voto de gracias por todos los componentes de la Comisión que tan acertadamente ha sabido interpretar los anhelos de la Asamblea en interés de todos los asociados y en especial a su Presidente el Excmo. Sr. Alcalde don Luis G. Farnal González, por su competencia, desvelos e intereses mostrados y que han redimido en favor de todos los asociados. = Todo lo cual se eleva a este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación en su caso V. E. no obstante con su superior criterio resolverá lo que crea oportuno. = Palma de Mallorca 31 de octubre de 1956. = Luis Farnal. = Rubricado. = El Vice-Presidente, - José Mir. = Rubricado. = El Secretario, - Francisco Rover. = Rubricado" Farnal como Vocal Delegado en el Montepío de los Municipios, explica el contenido de la Reforma del Reglamento, fundándose en las normas dadas por el Estado Español en cuanto al régimen de bienes Farnal, poniendo su afecto solamente a las que se produzcan entre



que se aumentan los actuales.

Pérez: Pregunta si el Montepio cuenta con fondos propios o si los ahorros de las Juntas Rectoras tienen fuerza ejecutiva en su origen, o si hay intereses municipales en juego ya que en este caso se debe recabar la aprobación del Ayuntamiento.

Finalmente se somete a la aprobación del Ayuntamiento la modificación del Reglamento pues en los fondos que se administran hay aportación del Ayuntamiento y de los funcionarios y que lamenta no tener a mano los antecedentes económicos que han servido de base para formular tal propuesta.

Se acuerda aprobar por unanimidad el documento trámitede acuerdo.

Jaben del Salin los señores Fuster y Garam.

6.

Seguidamente se acuerda que por constituir un estorbo a la  
urbanización que corresponde a la calle de Héroes de Moncayo,  
para evitar accidentes, se acuerde la adquisición de la finca  
emplazada en la misma, angular con la de Regal, por  
la cantidad de 27.600 pesetas, habida cuenta de que según el  
informe del Facultativo municipal, resulta ventajosa para  
la corporación. Yas existiendo dotación suficiente en el Pres-  
upuesto, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se  
determine la habilitación correspondiente, que de no ser  
posible se incluya el expresado gasto con absoluta indepen-  
dencia, en el que ha de regir el proximo ejercicio de 1954, pa-  
ra abonar a sus propietarios D. Pedro, Don Bustosbal y Señor Auto-  
má Cuadra Jiménez.

7.

7. Acto seguido se acuerda convocar los actos en el expe-  
-fe acuerda convoca- diente de adquisición de una parcela de terrenos ubicados  
-didad actuaciones frente a la finca n° 366 de la calle de Héroes de Manacor,  
relativas a adqui- en suena a la de Cabrera, de La Soledad, en el que figura  
-cisión finca en ca- que debe abonarse la cantidad de 8.000 pesetas, reservada  
lle de Héroes de a virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de  
Manacor. Mayo del corriente año, con cargo al Cap. II, artº II, Partida

401, del vigente Presupuesto Ordinario. - Que a la vista del poder otorgado por un proyectano don Antoni Barceló Gamundi, a Don Guillermo Ramón Horro, cuyos justificantes se acompañan, sea abonada a este último mediante escritura pública, la expresada cantidad, con cargo a la consignación referida.

8. Seguidamente se acuerda proceder a la demolición de la antigua casa muniquito sito en la Plaza de Santa Catalina de Huesca, licencia muniquito con lo que ganaría en estética, higiene y moralidad, más. sin que se considere necesaria la construcción de un nuevo otro en la vía pública ni en el fondo donde se halla emplazado.

9. Seguidamente se acuerda declarar válida la subasta de la antigua aduana aduanera de construcción de una escalinata monumental para definitiva en el Salt de la Cárcel, y que se adjudique definitivamente la subasta en favor de Don Bartolomé Ramírez Jaume, por la cantidad de la licencia Eralina de dos millones setecientas mil pesetas, a que redujo el Salt de la Cárcel tipo de licitación que era el de 2.761.701'73 pesetas.

Se acuerda, igualmente, devolver a Don Antoni Tercero Navarro, el depósito provisional que tiene constituido como postor.

10 y 11. Seguidamente se da cuenta del anuncio n° 10, Transfiriéndose a la comisión de vías dentro del Presupuesto de Mejoras Urbanas, extraordinaria la comisión de vías, y el Sr. Interventor dice que no hay novedad de bancos Hacienda. folios para su aprobación.

Y a propuesta del Sr. Tercero, se acuerda que pase a la comisión de Hacienda.

Seguidamente se da cuenta del anuncio n° 11 del Orden del día, relativo a la impresión de la nueva pavimentación prevista para las calles de Jardíncito, General Mola y otras, que figuran dentro del Presupuesto extraordinario, y el señor Tercero pregunta si es legal la anulación de la obra o si es obligatoria su ejecución pues se ha tramitado ante el Ayuntamiento, Comisión Provincial de Urbaniza-

int, etc.

**Jesuitas:** Lamenta no poder dar una explicación completa sobre esto particular pues debería estudiarse, por más o menos lo que se entiende que no es exigible la ejecución.

**Molinar:** Dice que se trata del mismo caso que se presentó cuando la cuestión del alumbrado de la Plaza de bort y Colom.

Finalmente se acuerda que también pone a la Comisión de Hacienda.

12.

Acto seguido se acuerda la adquisición de un grupo moto-bomba vertical, de un rendimiento de 400 m<sup>3</sup>. hora, para quinientos de un instalar en el pozo n° 3 de la Central de Aguas en Pont d'Inca, cuyo costo moto-bomba es de 339.997'50 pesetas, que, juntamente con la Memoria correspondiente, fue aprobado por el Consell d'Aguas en Pont-vals de Administración de EMAYA, en sesión de dia 16 de octubre.

Igualmente se acuerda su realización con cargo a la partida 350 del vigente Presupuesto municipal.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se acuerda aprobar a continuación: "Exmo. Sr. = Por el Sr. Ingeniero del Proyecto para Municipal ha sido redactado un proyecto de obras en la Central Elevadora de Aguas del Pont d'Inca, encaminado a Aguas Pont d'Inca a obtener un mayor rendimiento de las instalaciones de aquella central; cuyo proyecto comprende la modificación de la boca del pozo n° 2 y la profundización de ronda en los pozos n° 3 y 4. = Dicho proyecto, comprensivo de Memoria, Planos y Presupuesto, el cual asciende a la cantidad de Diccionales Una Mil Seiscientas Setenta y seis Pesetas Noventa y seis céntimos, (201.666'96 pts.), fue sometido al Consell de Administración de esta Empresa, en la sesión que este celebró el 16 del actual. = El Consell puso su aprobación al proyecto y acordó elevarlo a V. S. la proporción de la aprobación del mismo y que acordase mi ejecución con cargo a la partida 251 del Presupuesto Municipal.

por vigente - por lo que el parecer del Consejo. - V. C. no obtiene, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 19 de Octubre de 1956. - Del Presidente del Consejo de Administración, - Juan Aguilar. - Rubicado."

14. Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las fechas para aprobar obras realizadas por EMAYA relativos a la prolongación de liquidación sobre un tramo de la tubería de conducción de aguas en la calle San José de la calle de San José, cuya obra total debe ser abonada de uno und aguas en la siguiente manera: el 70 por ciento el peticionario de la calle San José en su misma y el 30 por ciento restante por este Ayuntamiento y pagar 30% sobre el cargo a la partida 250 del vigente presupuesto, y a favor de dichas obras. por la Comisión Municipal de Aguas y Alcantarillado; elevándose dicho treinta por ciento a la cantidad de 7.859'12 pesetas.

15 - 16. Seguidamente se acuerda retirar del Orden del Día los Retirados del Dr. amitos señalados en la misma con los números 15 y 16. den del Día. Falle del Galán el Sr. Pascual.

Preguntas y Preguntas: Pereiro: Dice que se acordó dar el nombre a una calle, del Doctor Don José María Tous y Massó y no recuerda que se haya hecho la denuncia, buscando se dé actualidad. Manifiesta que en la Plaza de Santa Catalina, en la Plaza de Abastos, se ha cerrado un puesto regulador de pesado y otima conveniencia que vuelva a ponerse en funcionamiento.

Presidente: Dice que conste en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal a la Fundación March, por la generosidad de regalar un Aparato de Rayos X, para la barra de socorristas.

Slopis: Interesa que se actúe con toda energía respecto a la Compañía de Tranvías para que arregle las entrecarreras de su tendido.

Mamari: Dice que conste en acta el sentimiento de toda la Corporación y la adherión al pueblo Hungaro que está luchando para recuperar la libertad, desprendiendo



re del comunismo.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto no han presentado excusa legal alguna. Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningun otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Intendente, siendo la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, en los marques subida, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual testifico.

El Alcalde,

Alonso

Alvarez

Serrat

Medina

Fornany

Garcia  
Barcelome Garcia

Fuster

el Interventor.

el Secretario,

Mire - Seccord